

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°27

Carrera de Odontología Universidad de los Andes

En la sesión del Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud, AACS, de fecha23 de octubre de 2012, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

H

- 1º Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31.
- 2º El Reglamento para la Autorización de las Agencias de Acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación, de noviembre de 2007.
- 3º La autorización de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACS, en adelante "la Agencia" o "AACS", de fecha 27 de enero de 2010, correspondiente al Acuerdo N° 20 adoptado en la sesión 263 de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 4º El documento de Guía de Normas y Procedimientos de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACS, que fija las bases para los procesos de acreditación de Carreras.
 - Los criterios de evaluación para Carreras de Odontología definidos por el Comité Técnico de la Comisión Nacional de Acreditación(CNA) y adoptados por esta Agencia. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y sus resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autorregulación.

II. CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Carrera de Odontología de la Universidad de los Andes,en adelante "la Carrera" o "la Unidad", se sometió al proceso de acreditación, para lo cual en fecha 27 de Diciembre de 2011, celebró convenio con la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACS.
- 2. Que, la Carrera de Odontología presentó el Informe de Autoevaluación, de acuerdo al procedimiento que establece la Ley y a las instrucciones impartidas por AACS.
- 3. Que, los días 6, 7 y 8 de Agosto de 2012 la Carrera de Odontología fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores, propuesto por AACS y aceptado por la Universidad.
- 4. Que, el Comité de Pares Evaluadores emitió informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios específicos definidos por la Comisión Nacional de Acreditación yadoptados por AACS; y, los propósitos declarados por la misma Carrera.
- Que, habiendo sido aceptado dicho informe por AACS, fue enviado a la Universidad de los Andes, para su conocimiento, el día 13 de Septiembre de 2012.
- 6. Que, mediante comunicación de fecha 28 de Septiembre de 2012, la Carrera de Odontología de la Universidad de Los Andes, envió a AACS sus observaciones respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
- 7. Que, el Consejo de Acreditación de AACS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en sesión de fecha 23 de Octubre de 2012.
- 8. Que la Ley N° 20.219 señala en su artículo 16 que "la acreditación de carreras y programas de pregrado se extenderá hasta por un plazo de siete años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación";
- 9. Que el juicio está basado en el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación en el período comprendido en esta, para lo cual la Institución proporciona los antecedentes del período comprendido entre los años 2009 y 2011.

III. TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera de Odontología de la Universidad de los Andes, que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Santiago, en modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

III. A. DIMENSION PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

 Los principios generales de la institución están incorporados en los objetivos de la Carrera de Odontología de la Universidad de Los Andes, son pertinentes



- a la realidad nacional y concordante con la misión y visión de la Universidad, los que orientan su quehacer.
- 2. El perfil de egreso es coherente con la misión y visión de la Universidad expresada en sus Estatutos, que junto a los conocimientos, habilidades y destrezas en el ámbito profesional, busca la formación de un hombre integral a la luz de la fe católica.Dicho perfil difundido y conocido entre docentes, estudiantes y egresados, se publica en la página web de la Facultad y se entrega a los postulantes en el período de admisión. Es coherente con el plan de estudios y los métodos pedagógicos utilizados.
- 3. La estructura curricular está en concordancia con el perfil de egreso, la misión y visión de la Carrera y de la Universidad. La malla curricular y el plan de estudios, incorporan asignaturas generales y transversales y una disciplina distinta a las profesionales (minors). Se observa claridad en la formulación, concreción y seguimiento de los programas de asignaturas. La estructura curricular guarda concordancia con el perfil de egreso; y los métodos pedagógicos son coherentes a la metodología de enseñanza por objetivos.
- 4. Los alumnos se contactan con la realidad clínica y social del ejercicio profesional, con acciones preventivas que en los cursos superiores se complementan con acciones curativas en una progresión en la adquisición de conocimientos, desde lo básico a lo especializado y aplicado. La Carrera en su plan de estudios entrega una formación científica y humanista que incluye Antropología, Ética y Moral, con miras a formar un hombre integral.
- 5. La Carrera realiza seguimiento académico y de avance curricular, de acuerdo al tipo de evaluaciones teóricas y prácticas del rendimiento, a través del sistema Siga Banner. Entrega asesoría académica a los estudiantes, a través del reforzamiento de remediales y de tutorías individuales. También hace seguimiento de los egresados.
- 6. El tiempo de titulación promedio de la Carrera no excede los 7,3 años. Sin embargo, la tasa de deserción entre los años 2002 al 2010 es alta alcanzando al 19 %, lo que la Unidad atribuye en gran medida a razones vocacionales, que implica traspaso a otra Carrera. La Unidad ha adoptado medidas entre éstas, la incorporación al sistema de admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), materia a observar en próximos procesos de acreditación.
- 7. La Carrera y la Facultad se vinculan con el medio a través de actividades de extensión, participación en campañas de invierno y verano, charlas y acciones asistenciales que desarrollan los estudiantes desde los primeros años, trabajos de Invierno y Verano con clínicas móviles, internados extramurales en consultorios y hospitales con convenio y centro de clínicas de San Bernardo, sin embargo , la Carrera carece de una política articulada de las diversas actividades.

- 8. La Carrera dispone de salas de clases y laboratorios suficientes, entre éstos un laboratorio de investigación odontológica de Microbiología y Fisiología oral, que incentiva a los alumnos a participar en investigaciones sencillas y a utilizar el método científico. Cuenta con algunas publicaciones SCielo y de corriente principal.
- 9. La Unidad dispone de instancias de intercambio estudiantil y académico a través de convenios internacionales y jornadas periódicas.
- 10. La Carrera está en un proceso de semestralización de sus cursos, dirigido a la adopción del sistema de créditos transferibles, auspiciado por el Consejo de Rectores (CRUCH).
- 11. Los empleadores y egresados consultados, manifestaron la necesidad de contar con mayores habilidades computacionales y de gestión administrativa. Los egresados se desempeñan en un 21% en el sector público de salud y en un 57 % en el sector privado y otros.
- 12. La Universidad cuenta con un Consejo de investigación que distribuye fondos para concursos internos y presta asesoría en elaboración de proyectos. La Facultad potencia y desarrolla la investigación científica para lo cual dedica 144 horas semanales. Cuenta con proyectos FONDECYT y FONIS.
- 13. La Carrera realiza un diagnostico al ingreso de los alumnos y dispone de mecanismos de evaluación de los estudiantes dirigidos a dimensionar el logro de objetivos. Los requisitos de graduación y titulación están claramente establecidos en la normativa interna.
 - 14. La Carrera cuenta con diversos campos clínicos representativos de la realidad nacional (públicos, privados e institucionales) con los cuales mantiene convenios de colaboración docente asistencial, adecuados a sus necesidades formativas. Considera el contacto temprano de los estudiantes con los aspectos prácticos de la profesión. Los egresados de la Carrera son altamente valorados por los empleadores.

III. B. DIMENSION CONDICIONES DE OPERACIÓN

- 1. La Universidad, la Facultad y la Carrera cuentan con un cuerpo directivo superior idóneo y con experiencia, con claras responsabilidades, funciones y atribuciones, lo cual es reconocido por la comunidad académica.
- 2. La Unidad presenta una estructura organizacional que le ha permitido encaminarse al logro de su misión y objetivos; su conducción está a cargo de un Consejo, presidido por el Decano, y cinco Divisiones docentes para supervigilar

la marcha de la Carrera. Dispone de mecanismos de evaluación de desempeño para autoridades, docentes y personal administrativo.

- 3. La Universidad cautela la estabilidad y viabilidad financiera de la Carrera, a través de las Direcciones de Finanzas, de Personal y de Operaciones, contando además, con mecanismos de control presupuestario. La Universidad dispone de recursos para cumplir la misión y los propósitos y de canales de comunicación con la comunidad, tanto formal como informal.
- 4. La Carrera dispone de normativas de público conocimiento, aplicables a alumnos, profesores, administrativos y de regulación de procesos, tanto académicos como administrativos. Los mecanismos de admisión son claros, definidos y se encuentran claramente difundidos, así como el plan de estudios y los requisitos de titulación. La Carrera tiene alta postulación y altos puntajes de corte.
- 5. La Carrera cuenta con políticas y mecanismos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los académicos, con procedimientos formales y conocidos. La incorporación de docentes considera un período de inducción y un plan de formación docente. El reglamento de jerarquización se encuentra aprobado, pero aún no es aplicado en el cuerpo académico.
- 6. La Unidad cuenta con un número adecuado y estable de profesores, que le permite cumplir con los requerimientos del currículo y del sistema tutorial de enseñanza. La calidad académica de los docentes es reconocida y valorada como fortaleza por sus pares, alumnos y egresados. La evaluación de los profesores jornada se realiza en función de un plan de trabajo y la encuesta estudiantil y el desempeño de los profesores horas, en función del cumplimiento del programa de asignatura. El 50 % de los docentes está contratado por horas.
- 7. La Universidad cuenta con un sistema de bibliotecas con acceso a redes y adecuada disponibilidad de revistas electrónicas. La Carrera cuenta con una disponibilidad suficiente de textos y base de datos a disposición de docentes y estudiantes.
- 8. La Carrera dispone de mecanismos adecuados de reposición y mantenimiento de equipos e instrumental. La infraestructura está respaldada con instrumentos legales de uso o de propiedad. La Carrera reinvierte en las propias clínicas, los fondos que estas generan.
- 9. La sala de simulación de la Carrera es adecuada y completa. Las clínicas son adecuadas en número y calidad para cumplir los propósitos y funcionan bajo normas de seguridad y autorizaciones sanitarias. Los servicios de esterilización, rayos y pabellones están adecuadamente dotados tanto en recursos físicos como humanos. El servicio de laboratorio dental, es provisto externamente.

- 10. La Universidad cuenta con un programa de servicios para los alumnos, que considera asistencia socioeconómica, de salud, recreación y deportes; cuenta con espacios de estar esparcimiento y casinos. Sin embargo, el desplazamiento de los alumnos desde el Campus de San Carlos de Apoquindo a las Clínicas de San Bernardo presenta problemas por la lejanía.
- 11. Se observa baja participación de los estudiantes de la Carrera en actividades extracurriculares, así como en el contacto con otras Carreras de Odontología del país.

III. C. DIMENSION CAPACIDAD DE AUTORREGULACION

- 1. Los objetivos de la Carrera y los propósitos de la Facultad están en coherencia con la misión, visión y principios de la Universidad. Dichos objetivos son evaluados cada cinco años, con motivo de la planificación estratégica de la Facultad.
- 2. La Unidad cuenta con un plan de desarrollo actualizado y revisado de acuerdo a los lineamientos institucionales contenidos en el Plan de Desarrollo Estratégico para el período 2012- 2017.
- 3. La Universidad y la Carrera cuentan con reglamentos y normativas internas que hacen posible su autorregulación y el cumplimiento de sus propósitos, disponibles en la página web de la Universidad. La Universidad y la Carrera cuentan con cuerpos colegiados, encargado de la toma de decisiones y que los procesos se ajusten a la normativa vigente. La Carrera evalúa los propósitos y objetivos académicos a través de las Divisiones Docentes y el Consejo de Facultad.
- 4. El proceso de autoevaluación de la Carrera contó con el apoyo de las autoridades de la Universidad y con la participación activa de profesores, alumnos, egresados, empleadores y representantes de la Oficina de Acreditación de la Universidad.
- 5. El Informe de Autoevaluación es descriptivo y analítico, cubre las dimensiones requeridas, contiene información suficiente, recoge y expone las principales conclusiones. Contó con una adecuada difusión entre los docentes y empleadores y en forma parcial entre estudiantes y egresados.
- 6. El Plan de Mejoramiento elaborado por la Carrera a partir del proceso de autoevaluación, es realista, verificable y ajustado a las necesidades de la Carrera al considerar los principales problemas identificados en la autoevaluación, y cuenta con acciones para el corto y mediano plazo e indicadores de cumplimiento de metas.

7. La Unidad pone a disposición de la comunidad en general, a través de su página web, la información acerca de los servicios que ofrece y los medios de los que dispone para cumplir con su misión, visión y objetivos educacionales.

IV. EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Odontología de la Universidad de los Andes, impartida en jornada diurna en la ciudad de Santiago, cumple con los criterios de evaluación definidos para la Acreditación.

Que, conforme al marco jurídico vigente, se acredita la Carrera de Odontología de la Universidad de los Andes, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial por el plazo de 6años, período que culmina el 23 de Octubre de 2018.

Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera de Odontología de la Universidad de los Andes, podrá someterse a un nuevo proceso de Acreditación, en cuyo caso, serán especialmente consideradas las observaciones contenidas en el presente juicio. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente noventa días antes del vencimiento de la acreditación.

R GONZALO GREBE BARROS

Presidente Directorio

Agencia AACS

DR. RODRIGO MORENO BOLTON Presidente Consejo de Acreditación

Cellitie

Agencia AACS